

Tema: Instalación de reductores de velocidad, señalización vertical, reubicar semáforo y cambio de sentido de circulación en calles de la ciudad.

Fecha: 05/12/2017.

B.O.M. N°: 595.

Vetada parcialmente por D.M. N° 1224/17. (arts. 1°, 2° y 4°).

Insistida por Res. N° 032/18.

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3792 / 2018

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;
que debido a la velocidad de los vehículos, se deben optar medidas de seguridad vial a fin de prevenir resultados negativos por la imprudencia en la circulación en las arterias de la ciudad;
que es de urgencia la ejecución de todo aquello tendiente a la seguridad vial, ya que se encuentra en juego la vida y la integridad de las personas que circulen por las calles de la ciudad y respecto de quienes el Municipio es garante de su seguridad, conforme el artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal.

VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.E.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la colocación de reductores de velocidad y señalización vertical sobre las siguientes arterias:

- a) Calle Combate de Montevideo a cincuenta (50) metros de su intersección con calle 25 de Mayo.
- b) Calle Nuestra Señora de la Candelaria a diez (10) metros de su intersección con calle Jorge Eterovic. (barrio Policial).
- c) Calle Miguel Bonucelli a diez (10) metros de su intersección con calle Jorge Eterovic. (barrio Policial).
- d) Calle Oscar A Gálvez a veinticinco (25) metros de su intersección con calle Córdoba.
- e) Calle Moyano a diez (10) metros de su intersección con calle Pte. Bernardino Rivadavia.
- f) Calle Gral. Güemes, desde Av. Manuel Belgrano hasta su intersección con calle A. Lasserre.
- g) Calle Paso de los Andes a veinte (20) metros de su intersección con calle Laura del Carmen Vicuña.
- h) Calle Echelaine:
 - A cincuenta (50) metros de su intersección con calle Chorlo Ártico.
 - A cincuenta (50) metros de su intersección con calle Playero Rojizo.
- i) Calle Kaiken:
 - A cincuenta (50) metros de su intersección con calle Golondrina Patagónica.
 - A cincuenta (50) metros de su intersección con calle Chorlo Ceniciento.
- j) Calle Yaghan a veinte (20) metros de su intersección con calle Yewarsi.

1) **PROCEDASE** a la instalación de señalización vertical y horizontal correspondiente a PARE O CEDA EL PASO y REDUCTOR DE VELOCIDAD.

k) Calle Presidente Ortiz a veinte (20) metros de su intersección con calle 25 de Mayo.

Art. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda a instalar los siguientes carteles de señalización vertical reglamentaria correspondiente a las siguientes arterias:

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.E.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- a) **DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN:** Calle Combate de Montevideo en las intersecciones con calles 25 de Mayo y Avenida Sarmiento.
- b) **VELOCIDAD MÁXIMA 20km/h:** Calle Combate de Montevideo en su intersección con calle 25 de Mayo.
- c) **PARE:** Calle Santa Rosa en su intersección con calle Prefectura Naval, en ambos sentidos.
- d) **BIBLIOTECA:**
- Biblioteca Popular Eduardo Schmidt, sita en Avenida San Martín N° 438.
 - Biblioteca Popular Infanto – Juvenil, sita en calle Pioneros Fueguinos N° 880.
 - Biblioteca Popular Kau Kren, sita en Avenida Prefectura Naval N° 439 (Esq. Kayen).
 - Biblioteca Popular Leonor María Piñero, sita en calle José Romero N° 3096.
 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, sita en Avenida Juan Domingo Perón Norte N° 301 B.
 - Asociación Civil Nuestra Biblioteca Popular, sita en Avenida San Martín N° 2504 PB B.
 - Biblioteca Popular El Muelle, sita en calle Keninek N° 315.

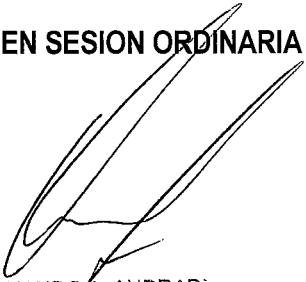
Art. 3º) ESTABLEZCASE el sentido de circulación de la calle Presidente Ortiz, siendo el mismo desde la calle Islas Malvinas hacia la calle Domingo F. Sarmiento (Noroeste-Sureste). Asimismo a través del área correspondiente se proceda a la colocación de carteles nomencladores con el sentido de circulación establecido en la presente.


Art. 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que reubique los semáforos en la intersección de las calles D'Agostini y 25 de Mayo, de manera que su visibilidad sea plena y adecuada por su distancia. Asimismo se proceda al pintado de las sendas peatonales correspondientes.

Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria que corresponda.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
Fr/OMV


FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

Girese a Bloques

3792

"2017-Año de las Energías Renovables"



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	26 DIC. 2017	HORA: 10:55
Nº:	1108	

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - M.D.F.

Nota Nº 285/17
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 22 de Diciembre del 2017.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D


De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Parcialmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

- Dictamen Nº 59/17

- D.M Nº 1224/17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


María Marta Ladetto
Abogada MR Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

22 DIC. 2017

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza, Dictamen N°59/17, referente a implementar reductores de velocidad, señalización vertical y reubicación de semáforos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° inc 9 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;

Que la Ley Nacional N° 24449/94; en el Artículo 22° sistema uniforme de señalamiento, reglamenta evaluar las necesidades de seguridad vial de la conducción.

Que el reductor de velocidad en la vía pública implica advertencia en la velocidad y las maniobras indebidas que marcan la seguridad.

Que la circulación por las calles mencionadas en el dictamen de referencia no presenta un conflicto en la circulación en la red vial,

Que la evaluación de las políticas de tránsito del ejido urbano es competencia del área de tránsito los cuales poseen experticia en el área, los cuales evalúan la circulación de vehículos, los peatones a los fines de garantizar la seguridad vial y la de los vecinos de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- VETAR PARCIALMENTE, el dictamen N° 59/17, dado en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, en sus artículos 1°, 2° y 4°.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1224 /2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 032/2018

VISTO:

El Dictamen N° 59/2017;
el Decreto Municipal N° 1224/2017;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1224/2017, el Municipio de Río Grande veta parcialmente el Dictamen N° 59/17 (asuntos N° 156/17, N° 290/17, N° 294/17, N° 351/17, N° 358/17, N° 359/17, N° 378/17, N° 627/17, N° 670/17, N° 673/17, N° 698/17, N° 699/17, N° 798/17, N° 889/17, y N° 917/17) s/ Ord. Instalación de reductores de velocidad, señalización vertical, reubicar semáforo y cambio de sentido de circulación de calles de la ciudad, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;
que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

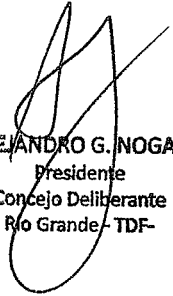
RESUELVE

- Art. 1º) **RECHAZAR** el veto parcial impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1224/2017 a él Dictamen N° 59/17 (asuntos N° 156/17, N° 290/17, N° 294/17, N° 351/17, N° 358/17, N° 359/17, N° 378/17, N° 627/17, N° 670/17, N° 673/17, N° 698/17, N° 699/17, N° 798/17, N° 889/17, y N° 917/17) s/ Ord. Instalación de reductores de velocidad, señalización vertical, reubicar semáforo y cambio de sentido de circulación de calles de la ciudad, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.

FR


LIC. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF